

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Documentación aportada por los interesados.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

4.1. Los datos están contenidos en un fichero de base de datos RDB, en sistema operativo CSP/FX.

4.2. Tipos de datos:

a) De carácter personal:

- DNI/CIF. Empresa individual.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de julio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Torreagro, SA, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Torreagro S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Torreagro, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 13 de junio de 1995.

Sevilla, 27 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Fresón.
- Marca: Torreagro y Torreluz.
- Categoría: Primera.
- Etiquetado y presentación: En cestas de P.V.C. colocadas en cajas de 4-5 Kg. y a granel en cajas de 2 Kg.

- Norma de calidad: Reglamento (CEE) núm. 899/87 de 30.3.87 (DOCE de 31.3.87) y Reglamento (CEE) núm. 1435/91 de 30.5.91 (DOCE de 30.5.91).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Torreagro, S.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 21.12472/H.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 21/40981.
- CIF: A-21044847.
- Domicilio y Población: Ctra. Villanueva de los Castillejos Km. 1, 21.510-San Bartolomé de la Torre (Huelva).

ORDEN de 27 de julio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Aragón y Cía., SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Aragón y Cía., S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Aragón y Cía., S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 27 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino amontillado y vino fino.
- Marca Amontillados Boabdil y Pacorrillo. Fino P.G.
- Etiquetado y presentación: Amontillados en botella de 75 cl. y fino en botella de 70 cl.
- Denominación de Calidad: Denominación de Origen Montilla-Moriles.
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles (BOE de 27 de diciembre de 1985).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Aragón y Cia., S.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.1477/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/41011.
- CIF: A-14007959.
- Domicilio y Población: C/ Ancha, 31-33, 14.900-Lucena (Córdoba).

ORDEN de 27 de julio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 27 de febrero de 1995.

Sevilla, 27 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Alcaparras, Cebollitas en vinagre, pepinillos, guindillas en vinagre, aceituna manzanilla verde rellena de pasta de pimiento, aceituna manzanilla verde rellena de almendra, aceituna manzanilla verde rellena de pasta de pimiento y almendra (combinado), cebollita con aceituna manzanilla verde rellena de pasta de pimiento (martini), aceituna manzanilla verde entera, aceituna gordal verde, aceituna gordal morada.
- Marca: Fragata.
- Categoría del producto: Primera.
- Etiquetado y presentación:
- Alcaparras: Tarros de 85 y 2.500 gramos.
- Cebollitas en vinagre: Tarros de 200 y 2.500 gramos.

- Pepinillos: Tarros de 200, 595 y 2.400 gramos.
- Guindillas en vinagre: Tarro de 200 gramos.
- Aceituna manzanilla verde rellena de pasta de pimiento: Colocadas en tarros de 142, 200, 300 y 550 gramos, tiradas en tarros de 135, 200, 300, 550 gramos y lata de 5.000 gramos y tarro tree-pack de 135 gramos.
- Aceituna manzanilla verde rellena de almendra: Colocadas en tarro de 142 gramos.
- Aceituna manzanilla verde rellena de pasta de pimiento y almendra (combinado): Colocadas en tarro de 142 gramos.
- Cebollitas y Aceituna manzanilla verde rellena de pasta de pimiento (martini): Colocadas en tarro de 142 gramos.
- Aceituna manzanilla verde entera: Tiradas en tarros de 142, 200, 350, 550 y 2.500 gramos y lata de 5.000 gramos.
- Aceituna gordal verde: Tiradas en tarros de 350, 550 y 2.500 gramos.
- Aceituna gordal morada: Tirada en tarro de 550 gramos.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 21.379/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40.438.
- CIF: A-41.024.894.
- Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 6, 41.530-Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión y abono de las ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía establecidas por el Decreto 97/1995, de 11 de abril.

El Decreto 97/1995, de 11 de abril (BOJA nº 70, de 13 de mayo) establece una línea de ayudas destinada a favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía. En él se pone de manifiesto la urgente necesidad de contribuir mediante el fomento del ahorro de agua a paliar los efectos de la actual sequía.

En este sentido, el Decreto citado señala como objetivo prioritario aumentar la eficiencia en el uso del agua mediante la mejora de los sistemas de transporte y aplicación del agua en los regadíos y la instalación de sistemas de riego más eficaces, para lo cual prevé la concesión de auxilios económicos para la realización de obras y actuaciones tendentes a conseguir dichos fines.

La presente Orden se dicta al amparo y en cumplimiento de lo dispuesto en las Disposiciones Finales primera y segunda del citado Decreto, al objeto de establecer las condiciones de aplicación y el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas, fijando asimismo el plazo de presentación de las solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales,

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, establecer las bases reguladoras de la concesión y abono de las ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía establecidas por el Decreto 97/1995, de 11 de abril (BOJA nº 70 de 13 de mayo), así como determinar el plazo para la presentación de las solicitudes.